

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 031 - 2018 - PERÚ COMPRAS

Lima, 16 de marzo de 2018

VISTO:

El Memorando N° 048-2018-PERÚ COMPRAS/DAMER de fecha 16 de febrero de 2018, de la Dirección de Análisis de Mercado, el Informe N° 042-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OPP de fecha 21 de febrero de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 070-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ de fecha 15 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las compras corporativas obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente, realizar las compras corporativas facultativas que le encarguen otras entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes, y promover la Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificada por la N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 364-2015-EF señala que, la Dirección de Análisis de Mercado, es el órgano encargado de elaborar estudios y análisis de la información del mercado, así como información estratégica que resulte relevante con el objetivo de contribuir con el cumplimiento de las funciones de PERÚ COMPRAS;

Que, el literal a) del artículo 24 del ROF establece que la Dirección de Análisis de Mercado, se encarga de elaborar y proponer información estratégica para la toma de decisiones por parte de la Jefatura de PERÚ COMPRAS y de los órganos de línea de la Entidad. Asimismo, el literal b) del artículo citado, señala que dicho órgano de línea tiene como función analizar el mercado público y las posibilidades de optimización y agregación de valor, identificando oportunidades de desarrollo y evaluando la viabilidad de potenciales Acuerdos Marco, compras corporativas e inclusión de bienes y servicios en el Listado de Bienes y Servicios Comunes;

Que, asimismo, el numeral e) del artículo 24 del ROF precisa que la Dirección de Análisis de Mercado, tiene como función elaborar estadísticas, encuestas y estudios relativos a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, Subasta Inversa Electrónica y compras corporativas;

Que, el numeral 7.3, de la Directiva N° 012-2017-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Elaboración, Uso y Registro de Documentos Oficiales de la Central de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Compras Públicas – PERÚ COMPRAS”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 028-2017-PERÚ COMPRAS, en adelante “la Directiva” señala que los Documentos Normativos, tienen por objeto regular, desarrollar o dirigir las funciones, procesos, procedimientos y actividades de los órganos y/o unidades orgánicas de PERÚ COMPRAS, así como transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos y/o administrativos, precisándose que son documentos normativos, entre otros, los “Instructivos/Guía”;

Que, el sub numeral 7.3.4 del numeral 7.3, de las Disposiciones Generales de la Directiva señala que el “Instructivo/Guía”, son documentos que contienen indicaciones técnicas o administrativas, que orientan o dirigen la actuación del personal o los usuarios de PERÚ COMPRAS. Su lectura es fácil de comprender, a fin de guiar la ejecución de una tarea y disminuir la posibilidad de error;

Que, por medio del Memorando N° 048-2018-PERÚ COMPRAS/DAMER, la Dirección de Análisis de Mercado remite la propuesta del documento normativo denominado “Guía para la elaboración de estudios y/o investigaciones, para identificar oportunidades de desarrollo de las herramientas de contratación que tienen a su cargo los órganos de línea de PERÚ COMPRAS”;

Que, con el Informe N° 042-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló, entre otros que: i) el proyecto de Guía coadyuvará a que la Dirección de Análisis de Mercado tenga un marco de orientación para que la realización de estudios y/o investigaciones, sean estructurados y con información de calidad, de tal manera que se pueda alcanzar los objetivos planteados en su desarrollo, ii) el proyecto de Guía ha sido coordinado y consensuado por la Dirección Análisis de Mercado y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PERÚ COMPRAS, tomando en consideración los aportes de la Dirección de Compras Corporativas y Encargos, la Dirección de Subasta Inversa y la Dirección de Acuerdos Marco, iii) el proyecto de Guía permitirá la estandarización respecto al desarrollo, estructura y contenidos de los estudios y/o investigaciones que realice la Dirección de Análisis de Mercado, lo que contribuirá a mejorar la calidad de los resultados obtenidos, promoviendo la simplicidad y celeridad del proceso, generándose valor para los usuarios, en el marco de lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y, iv) en su condición de órgano técnico en la materia, emite opinión favorable al proyecto de Guía;

Que, a través del Informe N° 070-2018-PERÚ COMPRAS/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta oportuno y necesario la aprobación del proyecto de “Guía para la elaboración de estudios y/o investigaciones, para identificar oportunidades de desarrollo de las herramientas de contratación que tienen a su cargo los órganos de línea de PERÚ COMPRAS”, la cual se encuentra conforme a los dispositivos legales vigentes;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Dirección de Análisis de Mercado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; la Directiva N° 012-2017-PERÚ COMPRAS, aprobada por la Resolución Jefatural N° 028-2017-PERÚ COMPRAS; y en el uso de la facultad conferida en el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 364-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, denominada “Guía para la elaboración de estudios y/o investigaciones, para identificar oportunidades de desarrollo de las herramientas de contratación que tienen a su cargo los órganos de línea de





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

PERÚ COMPRAS", la misma que, en seis (06) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Las disposiciones de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la Guía N° 001-2018-PERÚ COMPRAS y la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA AGUSTINA RÁZURI ALPISTE

Jefa (e) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS



M. RÁZURI A.



E. CHUECA L.



S. ALQUIPA M.



F. MASUMURA T.

	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS"				Revisión: Versión 1.0
Elaborado por: Dirección de Análisis de Mercado	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Jefatura		

Fecha de aprobación: 16 de marzo de 2018

I. OBJETIVO

Establecer las pautas para la elaboración de los estudios y/o investigaciones, referidos a identificar posibilidades de optimización de las contrataciones públicas de bienes y servicios, que permita el desarrollo de las herramientas de contratación que administra y promueve PERÚ COMPRAS.

II. ALCANCE

La Guía es un documento normativo de gestión interna que servirá como un marco de orientación para los profesionales de la Dirección de Análisis de Mercado, responsables de elaborar estudios y/o investigaciones.

III. DEFINICIONES

- **Consistencia de datos:** proceso de validación (revisión, depuración y contraste) de la información.
- **Diagrama de Flujo:** Representación gráfica de un proceso o procedimiento, en donde se identifican la secuencia de actividades para la consecución de un fin.
- **Estudio:** Se refiere al análisis y exposición de un determinado tema.
- **Investigación:** Consiste en llevar a cabo distintas diligencias para descubrir algo. El concepto también permite nombrar a la búsqueda de conocimientos y a la realización de actividades intelectuales y experimentales para aumentar la información sobre una determinada materia.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. Los estudios y/o investigaciones que desarrolle la Dirección de Análisis de Mercado, en adelante DAMER, se efectuarán sobre la base de la información de las contrataciones que realizan las entidades públicas; en ese sentido, para su desarrollo se requiere contar con información de las transacciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. Por ello, a solicitud de la DAMER y con la asistencia de la Oficina de Tecnología de la Información, en adelante OTI; o la que haga sus veces, se obtendrá la información necesaria.

Sin perjuicio a lo mencionado, la DAMER podrá complementar la información recolectada con estudios de modelos de contratación utilizados en otros países; además de casos de éxito en el abastecimiento público y privado, entre otros, que puedan ayudar a conseguir los objetivos que persigue el estudio y/o investigación.



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS"				Revisión: Versión 1.0

- 4.2. Los estudios y/o investigaciones que desarrolle la DAMER deberán contener propuestas innovadoras orientadas al desarrollo de las herramientas de contratación que tienen a su cargo los órganos de línea de PERÚ COMPRAS.
- 4.3. La DAMER, cuando identifique la necesidad de contar con información relevante para el desarrollo de los estudios, deberá proponer a la Jefatura de PERÚ COMPRAS la suscripción de convenios de transferencia de información para el cumplimiento de los objetivos formulados en los estudios.
- 4.4. Los órganos de PERÚ COMPRAS, cuando corresponda y teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias, deberán brindar la información que requiera la DAMER para el desarrollo de los estudios y/o investigaciones emprendidos.

V. DESARROLLO DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES

5.1. La elaboración de los estudios y/o investigaciones podrá iniciarse:

- i. A solicitud de la Jefatura de PERÚ COMPRAS.
- ii. A sugerencia de cualquier Oficina u Órgano de Línea, para lo cual el proponente deberá sustentar objetivamente su propuesta ante Jefatura.
- iii. A iniciativa de la DAMER.

En todos los supuestos, la DAMER podrá considerar la realización de reuniones de trabajo para las coordinaciones necesarias con las Oficinas u Órganos de Línea que estén involucradas, a efectos de revisar su contenido y, de ser el caso, incorporar sus recomendaciones.



5.2. Para todos los casos señalados en el numeral precedente, la DAMER realizará un análisis preliminar de la propuesta del estudio y/o investigación. Seguidamente, elevará a la Jefatura un informe donde describirá brevemente los alcances del estudio y/o investigación y los objetivos que pretende lograr con el desarrollo del mismo, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados desde la recepción de la propuesta.



5.3. Con el propósito de mitigar el riesgo de obtener desviaciones en los resultados obtenidos en los estudios y/o investigaciones, la DAMER realizará un proceso de consistencia de datos de los reportes analizados, que servirán de insumo al estudio y/o investigación a realizar, el cual permitirá obtener información coherente y de calidad.



5.4. La DAMER podrá hacer uso de diferentes fuentes de información, que considere necesarias para la realización del estudio y/o investigación.

5.5. Los estudios y/o investigaciones elaborados por la DAMER deberán presentar la siguiente estructura:

- i. Resumen Ejecutivo
- ii. Nombre del Estudio
- iii. Introducción
- iv. Antecedentes
- v. Objetivos

	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS"				Revisión: Versión 1.0

- vi. Marco de referencia
- vii. Metodología del estudio
- viii. Análisis del tema en estudio
- ix. Conclusiones
- x. Recomendaciones
- xi. Bibliografía
- xii. Glosario de términos (De uso opcional)
- xiii. Anexos (De uso opcional)

La estructura y contenido de los estudios y/o investigaciones elaborados por la DAMER se encuentran definidas en el Anexo N° 01.

- 5.6. Una vez culminado el estudio y/o investigación, la DAMER lo elevará a la Jefatura a través de un informe que lo sustente. De estar conforme, la Jefatura remitirá el expediente a la Oficina de Coordinación y Relaciones Estratégicas, en adelante OCRE o la que haga sus veces, caso contrario, devolverá el expediente a la DAMER para la evaluación de los comentarios y/o sugerencias que se hayan formulado.
- 5.7. La OCRE se encargará de darle el formato institucional al estudio y/o investigación desarrollado por la DAMER, y gestionará su publicación en la página institucional de PERÚ COMPRAS. A solicitud de Jefatura y/o de la DAMER, realizará la impresión del estudio y/o investigación.
- 5.8. La OTI realizará la publicación del estudio y/o investigación realizado, en la página institucional de PERÚ COMPRAS.

VI. ANEXOS:

- 6.1. Anexo N° 01: Estructura y contenido de los estudios y/o investigaciones elaborados por la Dirección de Análisis de Mercado.
- 6.2. Anexo N° 02: Diagrama de Flujo - Elaboración de estudios y/o investigaciones, para identificar oportunidades de desarrollo de las herramientas de contratación que tienen a su cargo los órganos de línea de PERÚ COMPRAS.



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS”				Revisión: Versión 1.0

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE MERCADO

I. Resumen ejecutivo

Es un sumario completo acerca del contenido del trabajo y que permita que los lectores reconozcan con rapidez el contenido. Un resumen ejecutivo debe ser compacto en su información, pero también legible, bien organizado, de corta extensión y completo.

II. Nombre del estudio

Se debe escribir una frase que resuma el objetivo del estudio y/o investigación y debe tener como característica: ser claro, preciso, conciso, breve y original.

III. Introducción

Tiene como fin, dar al lector una idea clara del contenido, donde contendrá el tema a tratar, el orden de presentación y breve contenido del estudio y/o investigación y los principales hallazgos.

IV. Antecedentes

Implica qué es lo que sabemos del objeto de estudio, donde se incorpora aquellos conocimientos disponibles que se hayan realizado antes.

V. Objetivos

Es el conjunto de fines o metas que se propone alcanzar en el estudio y/o investigación. A su vez, estos pueden contar con un objetivo general y objetivos específicos.

VI. Marco de referencia

Es un grupo de teorías o enfoques teóricos que explican los antecedentes, estudios o investigaciones previas, y que permiten interpretar los resultados que se van a lograr. En esta sección se puede incluir el marco legal relacionado el tema en discusión.

VII. Metodología del estudio

Es un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos que se utilizan para alcanzar los objetivos establecidos en el estudio o investigación.

VIII. Análisis del tema en estudio

Esta sección está dedicada al análisis de la información obtenida. Es la aplicación del marco teórico a la información recolectada que nos permitirá analizar los resultados, teniendo en cuenta los objetivos planteados.

IX. Conclusiones

Se expone los principales resultados del estudio y/o investigación en forma clara, directa y concisa.



	PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS	Jefatura
GUÍA N° 001-2018-PERÚ COMPRAS “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O INVESTIGACIONES, PARA IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DE CONTRATACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LOS ÓRGANOS DE LÍNEA DE PERÚ COMPRAS”				Revisión: Versión 1.0

X. Recomendaciones

Se debe presentar las sugerencias que se pondrían en ejecución, así como, quiénes las llevarían a cabo.

XI. Bibliografía

Relación o catálogos de libros o escritos referentes a una materia determinada. Ello implica también detallar los links de documentos formales, estudios y/o investigaciones relacionados al tema analizado.

XII. Glosario de términos

De ser necesario, incluir aquellos términos pocos conocidos, de difícil interpretación, con el fin de coadyuvar a la fácil comprensión del estudio y/o investigación.

XIII. Anexos

De ser necesario, esta sección considerará tablas, cuadros e información adicional que complemente el estudio y/o investigación.



[illegible]